

SP/1234

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 MAR. 2026

VISTO: la invitación recibida por el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, a los efectos de participar en la "X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)";

RESULTANDO: que la misma se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 21 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, la que estará integrada por el señor Edecán Capitán de Fragata (CAA) Pablo Laborde, al integrante de la Seguridad Presidencial señor Carlos Amancay Aguilar Coria, al Secretario personal del señor Presidente de la República, señor Horacio Rivero, al Camarógrafo de Prensa, señor Martín Pérez y al Fotógrafo, señor Camilo dos Santos;

II) que la presente Comitiva Oficial partirá desde la ciudad de Montevideo, el día 20 de marzo de 2026, regresando a dicha ciudad el día 22 de marzo de 2026;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los integrantes de la Comitiva Oficial, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas, asciende a USD 141 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y uno) diarios, que incrementado en un 30% (treinta por ciento), es de USD 183,3 (dólares estadounidenses ciento ochenta y tres con 30/100) diarios, para los días 21 y 22 de marzo de 2026;

IV) que en atención al costo del hotel que deberá afrontar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, a la "X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)", de acuerdo a lo dispuesto

por el artículo 4 del Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores un incremento del viático precitado, el que se dispuso en un 49,18% (cuarenta y nueve con 18/100 por ciento) para el día de pernocte, fijando el mismo en USD 273 (dólares estadounidenses doscientos setenta y tres);

V) que el costo del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma total de USD 75 (dólares estadounidenses setenta y cinco), para los cinco integrantes de dicha Comitiva;

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VII) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 20 y 22 de marzo de 2026, al señor Edecán Capitán de Fragata (CAA) Pablo Laborde, al integrante de la Seguridad Presidencial, señor Carlos Amancay Aguilar Coria, al Secretario personal del señor Presidente de la República, señor Horacio Rivero, al Camarógrafo de Prensa, señor Martín Pérez y al Fotógrafo, señor Camilo dos Santos, a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar en la "X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)" a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 21 de marzo de 2026.

2°.- Otórgase a cada integrante de la precitada comitiva 2 (dos) días de viático, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por un importe diario de USD 183,3 (dólares estadounidenses ciento ochenta y tres con 30/100), más un día de viático en la referida ciudad, correspondiente al día de pernocte, por un importe de USD 273 (dólares estadounidenses doscientos setenta y tres), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio total de los pasajes para los integrantes de la comitiva, por el trayecto Montevideo - Bogotá - Montevideo, asciende a la suma total de USD 10.811 (dólares estadounidenses diez mil ochocientos once), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 20 al 22 de marzo de 2026, para las personas designadas en Misión Oficial, por un

valor total de USD 75 (dólares estadounidenses setenta y cinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República